

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

① DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF, NIE, CIF:	Nombre o razón social:				
	Segundo apellido:				
Tipo vía: Domicilio:					
Planta:Puerta:C.P.:					
Teléfono(s):	/	Fax: _			
Correo electrónico:					
② EN REPRESENTACION DE (1) (re	ellenar sólo en caso de ser d	istinto del solicita	nte)		
NIF, NIE, CIF:	Nombre o razón social: .				
Primer apellido:	Segund	do apellido:			
Tipo vía: Domicilio:			N.º:	Portal:	Esc.:
Planta:Puerta:C.P.:	Municipio:		_Provincia	ı:	
Teléfono(s):	/	Fax: _			
Correo electrónico:					
③ DATOS DE LA SOLICITUD					
Información solicitada:					
Motivo (opcional):					
Modalidad en la que desea accede	r a la información solicitad	a:			
Correo electrónico Correo	n nostal Present	rial			
	C POSIGI 1 1030110	7141			
Campo Real, ade	.dede 20		Firma del solicitante		
Campo Real, ade	ue 20		1 111	na dei sonona	inte

(1) Para presentar una solicitud en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. queda informado que los datos de carácter personal van a ser incorporados y tratados en un fichero automatizado denominado REGISTRO GENERAL, cuya finalidad es el registro y control de la documentación de entrada y salida y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Campo Real. Asimismo, al facilitar los datos solicitados, Ud. presta su consentimiento para poder llevar a cabo el tratamiento de los datos, no pudiendo ser cedidos salvo en los casos previstos por la Lay. Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Campo Real, Plaza Mayor, 1 28510 Campo Real (Madrid).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso se notificará al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de **un mes** desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24 de la citada Lev.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL (MADRID)